

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

BOP-A-2024-2591

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano y demás actuaciones, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 5. Cuota tributaria

Las tarifas a percibir serán las siguientes:

Tarifa Nº 1 Inmovilización de vehículos.

Inmovilización de toda clase de vehículo a motor: 30 Euros

Notas:

1ª.- La actividad administrativa incluye las actuaciones de levantamiento de la inmovilización si fuera precisa la intervención municipal.

2ª.- Las personas titulares, interesadas o autorizadas estarán obligadas a presentar la documentación del vehículo donde conste la tara en caso de discrepancia con la prestación aplicada.

3ª.- En el caso que por razón de tonelaje u otras circunstancias se precisarán medios no disponibles por el Excmo. Ayuntamiento, la tarifa consistirá en el precio que se haya de abonar a los medios externos que al efecto se demandaran. En este caso se considera iniciada la actividad administrativa desde el momento en que se movilen medios externos que generen gastos.

Código Seguro de Verificación (CSV): EFFC DEFF 146D 2FC0 108C Fecha Firma: 05-07-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EFFCDEFF146D2FC0108C

Tarifa Nº 2 Actuaciones derivadas de la intervención y/o retirada de mercancías, maquinaria u otros efectos de la vía pública y posterior custodia, depósito y, en su caso, devolución al legítimo propietario.

Por la recogida y/o custodia o depósito de instrumentos, materiales, maquinaria o cualquier otro efecto que sea retirado de la vía pública, por cada día: 50 euros.

Notas:

1ª.- Se entenderá iniciada la actividad administrativa y, por consiguiente, nacida la obligación de contribuir cuando la primera unidad de mercancía intervenida haya sido colocada en el vehículo que la trasladará al lugar del depósito.

2ª.-La cuota total a ingresar por la aplicación de esta Tarifa, será la resultante de la adición de las cuotas correspondientes a cada uno de los conceptos y epígrafes.

Tarifa Nº 3 Actuaciones de control en materia de acuerdos municipales referidos a suspensión de actividades en establecimientos.

Por cada actuación en caso de incumplimiento de la normativa convivencia ciudadana, de legalidad administrativa o de riesgo público: 150 euros.

Nota:

La persona que reciba la diligencia de las actuaciones, cuando no esté presente el titular del establecimiento o actividad, queda obligado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General Tributaria, a declarar en la propia diligencia de actuaciones o en documento específico, la identidad de dicho titular. En caso de inexactitud u omisión del dato, se iniciará un procedimiento sancionador tributario en el que será considerado presunto responsable de la infracción tipificada en el artículo 203 de la Ley General Tributaria, resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración Tributaria.

Tarifa Nº 4 Regulaciones singulares del tráfico de personas y vehículos u otras prestaciones singulares realizadas por la Policía Local.

Regulaciones o prestaciones singulares:

Por dirección de caravanas y de vehículos especiales, pesados o de longitudes que entorpezcan el tránsito por las vías públicas y requieran la actuación no habitual de la Policía Local: 30 euros.

Código Seguro de Verificación (CSV): EFFC DEFF 146D 2FC0 108C **Fecha Firma:** 05-07-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



EFFCDEFF146D2FC0108C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Por cada comprobación, verificación o medición de niveles de ruido o humo, con resultado excedente de los límites reglamentarios: 20 euros.

Por las actuaciones encaminadas a la localización del responsable del inmueble o vehículo con objeto de desconexión de la alarma en su desconexión, cuando su funcionamiento accidental provoque molestias al vecindario: 30 euros.

Tarifa Nº 5 Actuaciones materiales y actividad administrativa desplegada por la Policía Local para tramitación de autorizaciones derivadas de la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico de Montalbán de Córdoba.

Por cada autorización que implique cortes de calles al tráfico rodado o peatonal de forma total o parcialmente con ocasión de obras de cualquier tipo, tanto en terrenos privados como públicos, o por cualquier otro tipo de actividad, tales como carga y descarga, montajes, etc.: 3,50 Euros/hora; día completo 30 Euros.

Autorizaciones de servicios de mudanzas: 20 euros.

Notas:

1ª Cuando la suspensión del tráfico peatonal o rodado, ya sea total o parcial, precise además de reserva de estacionamiento, sólo se abonará la relativa a la tasa derivada de la autorización que implique el corte de tráfico.

Se entenderá por cortes intermitentes:

- a) Los recorridos en sentido contrario al habitual.
- b) Las ocupaciones totales o parciales del tráfico en vías carentes de zona de estacionamiento para realizar operaciones de carga y descarga.

En el supuesto en que la actividad del servicio de mudanza se realizara en vías públicas municipales con regulación del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica se autorizará la ocupación de un máximo de 3 plazas de estacionamiento, junto con la ocupación del acerado o calzada que correspondiese. Si la mudanza conllevara el corte parcial o total del tráfico, se aplicará la tarifa de corte de tráfico.

Código Seguro de Verificación (CSV): EFFC DEFF 146D 2FC0 108C **Fecha Firma:** 05-07-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EFFCDEFF146D2FC0108C

Tarifa Nº 6 Colocación de señales u otros elementos de canalización del tráfico.

Por la colocación de señales, vallas, hitos, maceteros u otros elementos fijos, por unidad: Exento.

Tarifa Nº 7 Actuaciones de ejecución en materia de medidas cautelares sobre vehículos.

Para primera o sucesivas inmobilizaciones de vehículos con o sin precinto, se establecerá los precios de la Tarifa Nº 1.

Tarifa Nº 8 Servicio de informe o documentación a cargo de Policía Local.

Por la emisión de informes y/o croquis:

Informe escrito: 20 euros

Croquis de señalización o semaforización: 20 euros

Informe escrito más croquis: 20 euros

Informe, croquis y semaforización: 20 euros

Por emisión de atestados:

Emisión de informes: 20 euros

Atestados sin planimetría: 20 euros

Atestados con planimetría: 30 euros

Atestados con planimetría e informes investigación: 60 euros

Notas:

1ª.- Quedan exentos de la tasa prevista en estos epígrafes, los informes, peritajes o documentación cuya solicitud sea acordada de oficio por autoridades judiciales o administrativas.

2ª.- La documentación que obre en un procedimiento penal abierto, sólo se facilitará previa autorización judicial.

Tarifa Nº 9 Tramitación de expedientes de vehículos abandonados para su tratamiento como vehículos al final de su vida útil.

Por la tramitación de expedientes de vehículos abandonados para su tratamiento como residuo sólido urbano, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el

Código Seguro de Verificación (CSV): EFFC DEFF 146D 2FC0 108C **Fecha Firma:** 05-07-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



EFFCDEFF146D2FC0108C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre vehículos al final de su vida útil: 40 euros

Nota:

Iniciado el expediente, si el titular renuncia al vehículo para su tratamiento de descontaminación y achatarramiento, con anterioridad a la finalización del expediente administrativo tramitado al efecto, la cuota se reducirá un 90%.

Tarifa Nº 10 Actuaciones por retirada de animales.

Retirada de reptiles, equinos, bovinos, porcinos, y animales similares en tamaño y peso: 20 euros.

Retirada de restantes animales: 20 euros.

Por cada día de estancia o fracción a partir de las 24 horas de la recepción por el propietario/a de la notificación acreditativa de la retirada del animal, conforme a lo establecido en el art. 27 de Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales: 20 euros.

Nota:

De requerirse asistencia sanitaria, las cuotas se incrementarán con los gastos de ésta, según informe motivado por técnico competente.

Tarifa Nº 11 Actuaciones materiales y la actividad administrativa para la paralización de obras sin licencia o sin ajustarse a la concedida.

Por cada parte de paralización que se efectúe tras la primera orden de paralización o suspensión de las obras: 100 euros.

Incidencias

a) En caso de demora o alargamiento del servicio a prestar, la Administración soportará el desfase producido respecto a la previsión efectuada sobre el valor/tiempo del propio servicio.

b) La no prestación del servicio, por causas no imputables a los organizadores, podrá dar lugar a programar un nuevo servicio en día distinto, teniéndose por abonado si éste fuese de la misma naturaleza y duración que el previsto en su día”.

Código Seguro de Verificación (CSV): EFFC DEFF 146D 2FC0 108C **Fecha Firma:** 05-07-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EFFCDEFF146D2FC0108C

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montalbán de Córdoba, 27 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Código Seguro de Verificación (CSV): EFFC DEFF 146D 2FC0 108C **Fecha Firma:** 05-07-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



EFFCDEFF146D2FC0108C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba